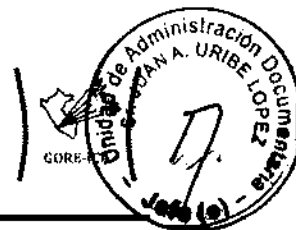




Gobierno Regional



Resolución Gerencial Regional N° 0515

-2015-GORE-ICA/GRDS

Ica, **27 NOV. 2015**

VISTO, el Expediente Adm. 07013-2015 respecto al cumplimiento de la Sentencia de la Primera Sala Civil de la Corte Superior de Justicia de Ica, Resolución N° 13 de fecha 22 de octubre de 2012, recaída en el Proceso Contencioso Administrativo de Impugnación de Resolución Administrativa, Expediente N° 01611-2011-0-1401-JR-LA-01 contra la Dirección Regional de Educación de Ica y el Gobierno Regional de Ica.

CONSIDERANDO:

Que, a través de Resolución Directoral Regional N° 3751-2010 de fecha 22 de diciembre de 2010, la Dirección Regional de Educación de Ica, declaró Improcedente el pago de la Bonificación Especial por Preparación de Clases y Evaluación otorgada por el artículo 48° de la Ley N° 24029 formulado por **LUISA NIEVES MAYAUTE ALEGRE**, acto resolutorio que al ser materia de un recurso de apelación fue confirmado por la Resolución Gerencial Regional N° 685-2011-GORE-ICA/GRDS de fecha 04 de octubre de 2011, expedida por la Gerencia Regional de Desarrollo Social; la dándose por agotada vía administrativa;

Que, **LUISA NIEVES MAYAUTE ALEGRE** interpone demanda de Acción Contenciosa Administrativa de Impugnación de Resolución Administrativa, ante el Primer Juzgado Especializado de Trabajo de Ica, quien por Sentencia recaída en la Resolución N° 06 de fecha 01 de junio de 2012, declara **INFUNDADA** la demanda contra la Gerencia Regional de Desarrollo Social del Gobierno Regional de Ica.

Que, la recurrente al no encontrarse conforme con la precitada resolución, interpuso recurso impugnatorio de apelación, ante la Primera Sala Civil de la Corte Superior de Justicia de Ica, quien por Sentencia recaída en la Resolución N° 13 de fecha 22 de octubre de 2013, **REVOCARON** la sentencia materia de apelación contenida en la resolución N° 06 y **REFORMANDOLA**: declararon FUNDADA la demanda interpuesta por **LUISA NIEVES MAYAUTE ALEGRE** contra la Dirección Regional de Educación de Ica y el Gobierno Regional Ica en consecuencia NULA la Resolución Gerencial Regional N° 0685-2011-GORE-ICA/GRDS expedida por la Gerencia Regional de Desarrollo Social y NULA la Resolución Directoral Regional N° 3751-2010, en todo lo que respecta a la demandante; ordenando que la Dirección Regional de Educación de Ica emita nueva resolución otorgando a la recurrente la bonificación especial mensual por preparación de clases y evaluación equivalente al 30% de su remuneración total o íntegra desde la fecha en que se genere este derecho hasta la fecha de su cese, de acuerdo al monto percibido como remuneración total o íntegra; más el pago de los devengados debiendo descontarse lo ya pagado por concepto de la bonificación especial antes mencionada; e **IMPROCEDENTE** lo concerniente al pedido de Intereses legales;

Que, de conformidad con lo establecido en el numeral 2° del Artículo 139° de la Constitución Política del Estado: "...Ninguna autoridad puede avocarse a causas pendientes ante el órgano jurisdiccional ni interferir en el ejercicio de sus funciones. Tampoco puede dejar sin efecto resoluciones que han pasado en autoridad de cosa juzgada, ni cortar procedimientos en trámite, ni modificar sentencias, ni retardar su ejecución...", norma concordante con lo establecido en el Art. 4° del Texto Único Ordenado de la Ley Orgánica del Poder Judicial - D.S. N° 017-93-JUS, que prescribe: "Toda persona o autoridad está obligada a acatar y dar cumplimiento a las decisiones judiciales o de índole administrativa, emanadas de autoridad judicial competente, en sus propios términos, sin poder calificar su contenido o sus fundamentos, restringir sus efectos o interpretar sus alcances, bajo responsabilidad civil, penal o administrativa que la ley señala";

Que, habiéndose declarado la nulidad de la Resolución Gerencial Regional N° 0685-2011-GORE-ICA/GRDS expedida por la Gerencia Regional de Desarrollo Social y la Resolución Directoral Regional N° 3751-2010, en lo que se refiere a **LUISA NIEVES MAYAUTE ALEGRE**, corresponde emitir nueva resolución que, de cumplimiento a lo dispuesto por la Primera Sala Civil, de la Corte Superior de Justicia de Ica.

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- Que, la Dirección Regional de Educación, expida el acto resolutorio otorgando la Bonificación Especial mensual por Preparación de Clases y Evaluación equivalente al 30% de su Remuneración Total Íntegra a favor de **LUISA NIEVES MAYAUTE ALEGRE** desde la fecha en que se genere este derecho hasta la fecha de su cese, de acuerdo al monto percibido como remuneración total o íntegra; más el pago de los devengados debiendo descontarse lo ya pagado por concepto de la bonificación especial antes mencionada; conforme a los términos expuestos en la Resolución N° 13 de fecha 22 de octubre de 2012 respectivamente.

ARTICULO SEGUNDO.- NOTIFIQUESE la presente Resolución dentro del término de Ley a las partes interesadas, a la Dirección Regional de Educación de Ica, para que de cumplimiento a lo dispuesto en la presente Resolución; y en el término de la distancia al Primer Juzgado Especializado de Trabajo-Sede Sta. Margarita de la Corte Superior de Justicia de Ica, por medio de la Procuraduría Pública Regional del Gobierno Regional de Ica.

REGISTRESE Y COMUNIQUESE.

GOBIERNO REGIONAL DE ICA
GERENCIA REGIONAL DE DESARROLLO SOCIAL

ING. CECILIA LEÓN REYES
GERENTE REGIONAL